

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190081600**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandante realizó en debida forma, la notificación dispuesta en el artículo 291 del C.G.P., en consecuencia, instar para que proceda a la notificación por aviso de la ejecutada.

2. Una vez se conozca el resultado de la medida de bancos decretada, se resolverá sobre la siguiente medida pretendida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 78, hoy 21 de julio de 2022.</i></p> <p style="text-align: center;">JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41cd0c7085b406b439a077f5d4650a55df7b48272ac59f0aceb56052faf77739

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>